



DERECHO ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA

Perfil de ingreso recomendado

1. REQUISITOS DE ACCESO

Con carácter general, para el acceso al programa será necesario **estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, Universitario**.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 6.3 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Comisión de Doctorado del correspondiente centro de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a ordenanzas universitarias anteriores al Real Decreto 99/2011.
- Los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
En todos los casos es necesario haber cursado al menos 60 ECTS de contenido jurídico en su trayectoria de Grado (o titulación equivalente, conforme a lo dispuesto en el art. 6.2 del RD 99/2011) o en la de Posgrado.

1.1 Perfil de ingreso recomendado

Títulos:

- Graduado en Ciencias Jurídicas o Sociales con título de Máster oficial del EEES y Licenciados en las mismas disciplinas, en cuyo currículum se aprecie orientación hacia el Derecho económico o de la empresa, que a su vez cubra los requisitos que a continuación se describen
- Título extranjero en Ciencias Jurídicas o Sociales no homologado, equivalente al título oficial español de Máster universitario, que faculte en el país de expedición del título para acceder al doctorado.

Requisitos:

- Contar con 60 créditos netamente jurídicos de los 300 ECTS que el alumno debe acreditar.
- Buen expediente en las materias jurídicas relacionadas con el Derecho Económico y de la Empresa.
- Capacidad investigadora acreditada en los trabajos de investigación realizados en máster universitario oficial o en el marco de otros estudios de Postgrado que incluyan créditos específicos de metodología de la investigación jurídica (15 ECTS).

Complementos de Formación:

- No tendrán que cursarse complementos de formación.

1.2 Perfil de ingreso general

Títulos:

- Máster oficial del EEES o titulación equivalente (conforme a lo dispuesto en el art. 6.2 del RD 99/2011, con créditos jurídicos.
- Título extranjero no homologado con créditos jurídicos, equivalente al título oficial español de Máster universitario, que faculte en el país de expedición del título para acceder al doctorado.

Requisitos:

- Contar con 60 créditos netamente jurídicos de los 300 ECTS que legalmente deben acreditarse.
- Buen expediente en las materias jurídicas relacionadas con el Derecho Económico y de la Empresa.

Complementos de formación:

- Los complementos de formación (organizados en seminarios metodológicos) se concretarán para cada caso teniendo en cuenta la formación y experiencia investigadora anterior acreditada por el doctorando, notificándose en el momento de la admisión al Programa.

2. PROCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A efectos de la selección de los candidatos concurrentes en el **proceso de admisión** al Programa se ponderarán los siguientes criterios:

- Expediente académico del Grado o de un título equivalente (conforme a lo dispuesto en el art. 6.2 del RD 99/2011) o del Posgrado, con una nota media mínima de 7. En su defecto, acreditación de una sólida trayectoria profesional. A este último efecto se valorarán las siguientes referencias o circunstancias, que deberán justificarse y documentarse oportunamente:
 - Autoría de publicación firmada como autor único en alguna revista jurídica indexada o en otras publicaciones de prestigio en el ámbito jurídico, ya se trate de monografías o de aportaciones individuales en obras colectivas;
 - Presentación y aceptación de dos comunicaciones, individuales o conjuntas, en congresos jurídicos especializados;
 - Trayectoria jurídica docente de al menos cuatro años;
 - Ejercicio profesional efectivo del Derecho de al menos cuatro años.
- Experiencia investigadora: Se valorarán los trabajos de investigación jurídica realizados previamente. Sin perjuicio de ello, cuando el alumno no acredite la capacidad investigadora requerida según el perfil de ingreso recomendado, deberá realizar aquellos complementos de formación que la Comisión Académica determine en el momento de admisión.

- Nivel adecuado de idiomas:
 - Con carácter general, deberá acreditarse el conocimiento del castellano, catalán o euskera (estos últimos, solamente cuando en el Centro correspondiente los tome como lenguas del Programa).
 - Inglés: conocimiento adecuado de inglés para la investigación jurídica y la comunicación académica cuando ello resulte aconsejable por razón del área y líneas de investigación concretas seleccionadas por el alumno para desarrollar su actividad doctoral. En tal caso deberá acreditarse documentalmente un nivel del marco europeo de referencia (MCERL) a partir de B1 -así, en el caso del inglés Cambridge ESOL Preliminary English Test (PET) o bien su equivalente en el marco estadounidense (TOEFL iBT 80, TOEFL pBT 540). En su defecto, se acreditará dicho nivel mediante la realización de las pruebas que cada Centro establezca al efecto.

El **proceso de admisión** consta de las siguientes fases:

- Presentación de los documentos justificativos de los requisitos de acceso en Secretaría General, junto a la solicitud de admisión.
- Reunión informativa y entrevista con el Coordinador del Programa.
- La Comisión Académica valorará, en atención a la documentación presentada y la entrevista, el nivel de cumplimiento por parte del candidato de los criterios de admisión, ponderando:
 - En un 50%, la nota media del expediente de Grado y Máster o títulos equivalentes.
 - En un 30%, la capacidad investigadora potencial del candidato a la vista de su trayectoria curricular, y en particular de sus publicaciones o trabajos de investigación previos.
 - En un 20%, la afinidad con los objetivos y líneas del programa.
 - En un 10% adicional, el nivel acreditado de idiomas, ponderando en particular la capacidad para expresar e integrar conocimientos jurídicos sobre Derecho económico y de la empresa, cuando ello resulte aconsejable por razón del área y líneas de investigación concretas seleccionadas por el alumno para desarrollar su actividad doctoral.

La admisión o inadmisión final, resuelta por la Comisión Académica, es consecuencia de la posición relativa que alcance el candidato respecto a los demás, una vez ponderados sus méritos, en función de las plazas disponibles.